San José de Cúcuta, 07 de mayo del 2026

Doctor:
JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Ciudad - Cúcuta

Cordial saludo

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador jurídico designado en el proceso No. **SAMC-SEG-03007-2026** cuyo objeto es contratar: " **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LOS DIFERENTES COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR**", con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del mismo, me permito presentar informe final de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso

PROPONENTE 1: G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA NIT 900200095-2 representada legalmente por YISSEL XIOMARA SANCHEZ SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250:

OFERENTE	
G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA Representante **YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250**	
DOCUMENTO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se allega carta de presentación de la oferta con fecha del día 04 de mayo del 2026, presentada por el representante de **G.Y.S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA** identificada con el NIT **900200095-2**, representada legalmente por **YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250**	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Presenta con la propuesta **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTANCIÓN LEGAL expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA** de fecha de expedición el 29 de abril del 2026, a nombre de **G.Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, identificada con el NIT **900200095-2**, representada legalmente por YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250, matrícula 170767de FEBRERO 14 DE 2008, renovada en MARZO 26 DE 2026, su objeto social es acorde con el del presente proceso de selección , posee establecimiento de comercio denominado **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA** con matrícula No 170767, de FEBRERO 14 DE 2008, ubicado en AV 2 NRO. 0-31 - Lleras restrepo. El representante legal **YISSEL XIOMARA SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250 está facultado para CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY.	**CUMPLE**
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS **YISSEL XIOMARA SANCHEZ,** Identificada con la cédula de ciudadanía **No. 60399250**, representante legal de **G.Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA, identificada con el NIT 900200095-2,** adjunta el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 y la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.	**CUMPLE**
CEDULA DE CIUDADANÍA presenta cedula de ciudadanía **YISSEL XIOMARA SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250 expedida en Cúcuta, Norte de Santander el 24 de febrero de 1998.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA** representada legalmente por **YISSEL XIOMARA SANCHEZ,** Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250, aporta RUT en donde se evidencias los códigos 7911 y 8230.	**CUMPLE**
Documento de conformación de la Unión Temporal: NO APLICA	**N/A**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente allega póliza de seriedad de la oferta, N° 460-47-994000100695, expedida el 02 de mayo del 2026, tomador denominado **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA,** NIT 900200095-2, representada legalmente por **YISSEL XIOMARA SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250 a favor del Departamento Norte de Santander, valor asegurado $110.000.000, con vigencia desde el 04 de mayo del 2026 hasta el 05 de agosto del 2026.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Certificación expedida el día 04 de mayo del 2026, expedida por el representante legal del proponente la sra **YISSEL XIOMARA SANCHEZ**, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250 expedida en Cúcuta, que certifican que la empresa se encuentra al día en el pago de Seguridad social y parafiscales, durante los 6 meses calendarios anteriores al cierre del presente proceso de conformidad al Art 50 de la ley 789 de 2002 y al Art 23 de la ley 1150 de 2007. Adicional, se anexan las siguientes planillas de seguridad social: 10-2025 – No. 91186795 11-2025 – No. 92063475 12-2025 – No. 27637132 01-2026 – No. 45211066 02-2026 – No. 65552100 03-2026 – No. 74564032	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El oferente **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, identificada con el NIT 900200095-2, representante legal **YISSEL XIOMARA**	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
SANCHEZ, allega REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, emitido a través DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I., de fecha 18 de abril del 2026.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES: **YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250:** allega certificados del mes abril de 2026 del representante legal y de la empresa **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA**, identificada con el NIT 900200095-2 y **NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, en materia fiscal o disciplinaria.** **Judiciales** Aporta antecedentes de la policía Nacional del mes de abril de 2026 del representante legal de YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250, **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON AUTORIDADES JUDICIALES.** Aporta certificado de medidas correctivas del mes de abril de 2026 del Representante legal de YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250 y de la empresa G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA, identificada con el NIT 900200095-2, **NO SE ENCUENTRA VINCULADO AL SITEMA DE MEDIDADAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA.**	**CUMPLE**
CONSTITUCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA,** identificada con el NIT **900200095-2,** representante legal **YISSEL XIOMARA SANCHEZ,** Identificada con la cédula de ciudadanía **No. 60399250:** el oferente posee establecimiento de comercio denominado G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA con matrícula No 170767, de FEBRERO 14 DE 2008, ubicado en AV 2 NRO. 0-31 - Lleras restrepo, Cúcuta Norte de Santander. **UBICACIÓN** Dirección Comercial : AV 2 NRO. 0-31 - Lleras restrepo Municipio : Cúcuta, Norte de Santander Correo electrónico : gerencia@gysolucioneslogisticas.com Teléfono comercial 1 : 5779777 Teléfono comercial 2 : 3138888258 Teléfono comercial 3 : 3182025129	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACION Y CERTIFICACION DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EXPEDIDO POR LA ARL Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **G.Y S Soluciones Logisticas Ltda**, identificada con NIT 900200095 afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el 05/02/2026 la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia 2025 conforme a la Resolución 0312 del 2019. Aplicando el capítulo I y obteniendo un resultado del 100,00%, **ACEPTABLE**.	**CUMPLE**
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO RNT **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA, identificada con el NIT 900200095-2,** anexan registro nacional de turismo, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de fecha de expedición del 18 de marzo de 2026 y con fecha de vencimiento del 31 de marzo de 2027.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250, allego certificación de que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos y fue expedido el 07 de abril de 2026.	**CUMPLE**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.13 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes e interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o, en su caso, subsanar errores formales dentro del término establecido en el cronograma del proceso, siempre que dichas correcciones no impliquen una modificación sustancial de la oferta que afecte los principios de igualdad y competencia. Esta posibilidad responde al principio de debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y busca garantizar que los proponentes puedan ejercer su derecho de defensa frente a las decisiones de la entidad.

El informe de evaluación en los procesos de selección de menor cuantía se deberá publicarse al menos por el término de un (3) días hábiles, Respecto a la formulación de observaciones y o subsanaciones. Ahora bien, por parte de los interesados, estas se sujetan al principio de economía. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos

y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones"

Por ello, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones y/o subsanaciones en su defecto, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez agotada cada fase de este, la entidad estatal –en principio– no puede volver sobre aquella.

La propuesta presentada por el oferente **G Y `S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA,** NIT 900200095-2**, representada legalmente por** YISSEL XIOMARA SANCHEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía No. 60399250, se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de Selección.

YISEL ELIANA ALARCON CARVAJAL
ASESORA JURIDICA EXTERNA
SECRETARÍA GENERAL